



Contumaza, viernes 30 de enero del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000039-2026/MPC-GM [252570.012]**

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2024-GM/MPCTZA, del 29 de mayo del 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2025/MPC-GM, del 27 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; la CARTA N° 001-2025-MPC/MDSG-RO, del 20 de octubre del 2025, emitido por el RESIDENTE DE OBRA; la CARTA N° 38-2025-MPC/JAMG-IO, del 21 de octubre del 2025, emitido por la INSPECTOR DE OBRA; el Informe Técnico N° 000765-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.002], del 26 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000243-2025-MPC-OGA [25330.004] del 3 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000124-2025-MPC-OGA-UFT [25330.003] del 2 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 001365-2025-MPC-GDTI [25330.006] del 5 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Técnico N° 000791-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.005] del 4 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe Técnico N° 000006-2025-MPC-OGYPY [25330.007] del 10 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000043-2025-MPC-OGAJ [25330.008], del 11 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 000808-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252570.001] del 11 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000253-2025-MPC-OGA [252570.003] del 22 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000133-2025-MPC-OGA-UFT [252570.002] del 22 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 000020-2026-MPC-GDTI [252570.006] del 13 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Técnico N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.005] del 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000008-2026-MPC-OGA [252570.007] del 14 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000011-2026-MPC-OGAJ [252570.008] del 21 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000067-2026-MPC-GDTI [252570.010] del 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Técnico N° 000050-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.009] del 27 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe Legal N° 000015-2026-MPC-OGAJ [252570.011] del 29 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **resoluciones y directivas**”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: “(...) 2.8) **Aprobar la liquidación**, observar y/o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento”, 2.9) “suscribir, aprobar, **liquidar**, observar y/o resolver los contratos celebrados conforme a Ley, y las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Contrataciones del Estado”, 2.39) “Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado”, y en su Artículo Cuarto se dispuso que: “el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...); En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “**Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas** previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); **en materia de Contrataciones Públicas** hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y **respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**”;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2024-GM/MPCTZA, del 29 de mayo del 2024**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA; con un presupuesto de S/. 890,689.32 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 32/100 Soles), bajo la modalidad de Contrata, bajo el sistema de Precios Unitarios con un plazo de ejecución de (60) días;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2025/MPC-GM, del 27 de febrero del 2025**, se designó a la **Ing. Jazmith Alexandra Medina González** con CIP N° 234465, como **INSPECTOR DE OBRA**; asimismo, se designó al **Ing. Milton Dennis Salvatierra García**, con CIP N° 262023, como **RESIDENTE DE OBRA**, del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA;

Que, a través de la **CARTA N° 001-2025-MPC/MDSG-RO, del 20 de octubre del 2025**, el **Ing. Milton Dennis Salvatierra García** en su calidad de **RESIDENTE DE OBRA** remite al Inspector de Obra el **Informe N° 036-2025-MPC/MDSG-RO**, que contiene el informe de liquidación para su revisión y aprobación del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA;

Que, a través de la **CARTA N° 38-2025-MPC/JAMG-IO, del 21 de octubre del 2025**, la **Ing. Jazmith Alexandra Medina González** en su calidad de **INSPECTOR DE OBRA** remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Exp. N° 25330.001, la conformidad de la liquidación del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 000765-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.002]**, del 26 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones informa a la Oficina General de Administración, que:

“(...)

Se concluye que:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

6.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 12/08/2025, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de IOARR debió ser el día 11 de octubre del 2024, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 21 de octubre del 2025 según indica en su CARTA N° 038-2025-MPC/JAMG-IO., dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 10 días posterior al plazo establecido en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.

6.2. Se da por terminado la ejecución de la obra IOARR “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, con un gasto total por la ejecución de obra de S/ 439,164.10 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles).

6.3. Se ha generado un saldo a favor de la entidad de S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 Soles).

6.4. En base a la Asignación Presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 442,164.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro o con 10/100 Soles), es por tal motivo que se indica que: existe una diferencia de S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 Soles) entre el monto certificado presupuestalmente y el monto ejecutado, lo que ha generado una devolución correspondiente al proyecto: IOARR “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2646301, ETAPA I.

(...)

7.1. Se recomienda que se emita el informe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, que contenga la liquidación financiera de la ejecución del IOARR “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, con la finalidad de cumplir con los procedimientos para la correcta liquidación de obra”;

Que, por medio del Informe N° 000243-2025-MPC-OGA [25330.004] del 3 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones avalando en todos sus extremos el Informe N° 000124-2025-MPC-OGA-UFT [25330.003] del 2 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual remite informe financiero de la Ejecución del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA , indicando lo siguiente:

“(...)

### III. ANALISIS

3.1. Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N° 2646301 - I ETAPA”, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 442,164.10 (cuatrocientos



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 10/100 soles), reflejado en los Expedientes SIAF de los años 2024 y 2025 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF.

#### IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero la del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N° 2646301 - I ETAPA”, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 442,164.10 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 10/100 soles).

4.2. Informo que se realizó el cuadro detalle de la información de la ejecución financiera de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP que se adjunta al presente.

#### V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda”;

Que, con el **Informe N° 001365-2025-MPC-GDTI [25330.006]** del **5 de diciembre de 2025**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos **el Informe Técnico N° 000791-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.005]** del 4 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones por el cual remite opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA, indicando lo siguiente:

“(…)

#### VI. CONCLUSIONES

Se concluye que:

6.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, **el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...)**, la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 12/08/2025, según en el RLCE, **la fecha de presentación de la Liquidación de IOARR debió ser el día 11 de octubre del 2024**, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra **presenta la liquidación de obra con fecha 21 de octubre del 2025** según indica en su **CARTA N° 038-2025-MPC/JAMG-IO.**, **dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 10 días posterior al plazo establecido en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.**

6.2. Se da por terminado la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301, ETAPA I, **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.



CONCEPTO	MONTO PAGADO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00
GASTO DE EJECUCION (MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS)	S/ 439,164.10
GASTO TOTAL	<b>S/ 442,164.10</b>

**6.3.** Mediante **Acto Resolutivo** se deberá dar por APROBADA la liquidada técnica financiera del proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.

#### VII. RECOMENDACIONES

**7.1.** Se recomienda, **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera de la del proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios, mediante **Acto Resolutivo** emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas”,

Que, por intermedio del **Informe Técnico N° 000006-2025-MPC-OGPYP [25330.007]** del 10 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA**, concluyendo de la siguiente manera:

**“Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite OPINIÓN FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA, dado que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad”;**

Que, mediante **Informe N° 000043-2025-MPC-OGAJ [25330.008]**, del 11 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Municipal indicando que:

**“1. Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que en el **Informe Técnico N° 000765-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.002]** del 28 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, señala en su conclusión 6.3 que; “Se ha generado un saldo a favor de la entidad de S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 Soles)”; y por otro lado a través del **Informe Técnico N° 000791-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.005]** del 4 de diciembre del 2024 emitido por la misma Unidad Funcional, señala que se debe dar por culminado la ejecución del aludido proyecto “con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que**



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios"; Existiendo una incongruencia en los dos informe técnicos, en ese sentido se solicita a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar la aclaración respectiva en lo que respecta al monto de los S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), ya que existe contradicción, y asimismo se solicita adjuntar documento sustentatorio de la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico;

2. Que, en merito a las recomendaciones del **Informe Técnico N° 000791-2025-MPC-GDTI-UFOYL [25330.005]** del 4 de diciembre del 2024, por parte de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, asimismo no se ha alcanzado a esta Oficina General de Asesoría Jurídica expediente de liquidación técnica y financiera de manera física 01 ARCHIVADOR (FOLIOS 0001-0512), 01 FOLDER (FOLIOS 0513-0688)";

Que, por medio del **Informe Técnico N° 000808-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252570.001]** del 11 de diciembre del 2025, la Unidad Funcional d Obras y Liquidaciones solicita a la Oficina General de Administración, documentación para liquidación técnica financiera del proyecto citado precedentemente, indicando lo siguiente:

"(...)

2.1. Mediante, su oficina, solicite a la **UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERÍA: el Expediente de Pago que Contenga la Orden de Servicio del COMPROBANTE SIAF N° 1083.24.81.2400619** de fecha 14/06/2024, con la finalidad de sustentar el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto con CUI N° 2646301 - I ETAPA.

**COMPROBANTE SIAF:** N° 1083.24.81.2 400619

**FECHA** : 14/06/2024

**PROVEEDOR** : QUILICHE DIAZ WILLAN

**RUC** : 10472100331

Esta **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, con la finalidad de realizar el correcto procedimiento de la liquidación técnica y financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N° 2646301 - I ETAPA, SOLICITA el Expediente de Pago que Contenga la Orden de Servicio del COMPROBANTE SIAF N° 1083.24.81.2400619 de fecha 14/06/2024, relacionados al proyecto en mención";

Que, a través del **Informe N° 000253-2025-MPC-OGA [252570.003]** del 22 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración alcanza a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones el **Informe N° 000133-2025-MPC-OGA-UFT [252570.002]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual remite la información solicitada, como es la Orden de Servicio N° 0000254 del COMPROBANTE SIAF N° 1083.24.81.2400619, por el cual se contrató el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del P.I. N° 2646301, documentos adjuntos al expediente;

Que, con el **Informe N° 000020-2026-MPC-GDTI [252570.006]** del 13 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos el **Informe Técnico N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.005]** del 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones por el cual remite opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO



Trabajamos Juntos...

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA, indicando lo siguiente:

“(…)

**5.6. Saldos a favor de la entidad**

CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL DE OBRA	MONTO CERTIFICADO PRESUPUESTALMENTE	MONTO PAGADO
MONTO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 493,448.48	S/ 442,164.10	---
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			S/. 3,000.00
MANO DE OBRA			S/ 41,980.00
BIENES			S/ 48,661.10
SERVICIOS			S/ 348,523.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 442,164.10</b>

**5.7.** Que, mediante **EXPEDIENTE N° 25330.004**, de fecha 03/12/2025, la Oficina General de Administración, emite el **INFORME N°0243-2025/MPC-OGA**, donde alcanza el informe de liquidación financiera del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2646301 – ETAPA I, en referencia al EXPEDIENTE N° 25330.003, de la Unidad Funcional de Tesorería, donde indica que:

CONCEPTO	MONTO PAGADO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00
GASTO DE EJECUCION (MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS)	S/ 439,164.10
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>S/ 442,164.10</b>

Que, de la revisión de los documentos adjuntos de la Oficina General de Administración, con su Unidad Funcional de Tesorería se verifica que el gasto total del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2646301 – ETAPA I, es por **S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.

**5.8.** Que, mediante **EXPEDIENTE N° 25330.008**, de fecha 11/12/2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el **INFORME N° 0043-2025-MPC-OGAJ**, donde emite opinión devolviendo el expediente e indicando aclaración respecto al monto de contratación por elaboración de expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA– YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2646301 – ETAPA I.



Trabajamos Juntos...

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Es de esta manera que en base a lo solicitado en el **INFORME N° 0043-2025-MPC-OGAJ**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones emite el **INFORME N°0808-2025/MPC-GDTI-UFOyL**, solicitando información correspondiente a la contratación por elaboración de expediente técnico de obra. Es así que a través del **INFORME N° 00253-2025-MPC-OGA** y del **INFORME N° 133-2025/MPC-OGA-UFT** emiten la aclaración y adjuntan documento sustentatorio de la contratación de Willan Quiliche Diaz por el concepto de elaboración de Expediente Técnico del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2646301 – ETAPA I por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). Por otro lado, esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones alcanza de manera física la Liquidación Técnica y Financiera contenida en 02 archivadores negros (Archivador Tomo 01: 0-512 folios y Archivador Tomo 02: 513 - 755).

En base a lo anteriormente indicado, esta Unidad Funcional de Obras y Liquidación se reafirma indicando que el gasto total del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2646301 – ETAPA I, es por **S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles.**

## VI. CONCLUSIONES

Se concluye que:

**6.1.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 12/08/2025, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Proyecto debió ser el día 11 de octubre del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha **21 de octubre del 2025** según indica en su **CARTA N° 038-2025-MPC/JAMG-IO.**, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 10 días posterior al plazo establecido en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.

**6.2.** Se da por terminado la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, con un gasto total de **S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.

CONCEPTO	MONTO PAGADO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00
GASTO DE EJECUCION (MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS)	S/ 439,164.10
GASTO TOTAL	<b>S/ 442,164.10</b>

**6.3.** Mediante Acto Resolutivo se deberá dar por **APROBADA** la liquidada técnica financiera del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2646301, ETAPA I. estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10**



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

**Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.

## VII. RECOMENDACIONES

**7.1.** Se recomienda, **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera de la del proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” – CUI N.º 2646301, ETAPA I, estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios, mediante **Acto Resolutivo** emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas (...);

Que, mediante **Informe N° 000008-2026-MPC-OGA [252570.007]** del 14 de enero del 2026, la Oficina General de Administración pone en conocimiento a la Gerencia Municipal respecto a emisión de informe de liquidación financiera solicitado por ésta, que, “...según proveído por parte de su persona en el que solicita “emitir informe de liquidación financiera”, hago de su conocimiento que mediante **EXPEDIENTE N° 25330.004**, de fecha 03/12/2025, esta Oficina General de Administración emitió el **INFORME N° 0243-2025/MPC-OGA**, en donde se hace llegar el **INFORME DE LIQUIDACION FINANCIERA** del proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” CUI: 2646301 – ETAPA I, en referencia al **EXPEDIENTE N° 25330.003** de la Unidad Funcional de Tesorería; siendo refrendada en el **INFORME TECNICO N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26130.002]**, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, en el apartado **V. ANALISIS punto 5.7** del informe descrito anteriormente”;

Que, a través del **Informe N° 000011-2026-MPC-OGAJ [252570.008]** del 21 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Municipal indicando lo siguiente:

“1. Que, de la revisión del expediente técnico se advierte que **existe una incongruencia respecto al monto del proyecto**; ya que con **Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2024-GM/MPCTZA**, del 29 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **con un presupuesto de S/. 890,689.32 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 32/100 Soles)**; Y se pretende liquidar el proyecto por un monto de **S/ 442,164.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles)**, conforme lo señala el **Informe Técnico N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.005]** del 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones

2. Que, en ese sentido en aras de continuar con el trámite correspondiente esta Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente con **la finalidad de que en el día se nos remita un informe aclaratorio**, respecto al monto del proyecto que se pretende liquidar por parte del área correspondiente, conforme a lo señalado precedentemente”;

Que, por intermedio del **Informe N° 000067-2026-MPC-GDTI [252570.010]** del 28 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal, el **Informe Técnico N° 000050-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.009]** del 27 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones por el cual hace la respectiva



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

aclaración a la observación advertida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando lo siguiente:

"(...)

En base a lo solicitado en el por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 000011-2026-MPC-OGAJ**, esta Unidad hace la siguiente aclaración:

1. A través de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2024/MPC-GM**, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2646301 – ETAPA I por un monto de **S/. 493,448.48 (Cuatrocientos noventa y tres mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 48/100 Soles)**, misma resolución que se hace mención en el punto 5.3 del INFORME TÉCNICO N° 000009-2026-MPCGDTI-UFOYL [252570.005].

2. La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0157-2024-GM/MPCTZA**, aprueba el total del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2646301 por el monto de **S/. 890,689.32 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 32/100 Soles)** y la I ETAPA por el monto de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles), sin embargo, con la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2024/MPC-GM**, aprueba la reformulación de la ejecución de la I Etapa.

3. Es preciso indicar que, mediante **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, el Inspector de obra avala la ejecución total de los metrados indicando en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2024/MPC-GM**, sin embargo, debido a la modalidad de ejecución, siendo administración directa, la Unidad especializada se ha encargado de realizar el estudio de mercado correspondiente para realizar la contratación de servicio y/o compra de bienes, mismos que varias respecto al monto del expediente técnico, por lo tanto es natural la variación del gasto respecto al presupuesto del expediente técnico.

## V. CONCLUSIONES

Se concluye que:

5.1. Esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones alcanza la aclaración correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el **INFORME N° 000011-2026-MPC-OGAJ**, con la finalidad de continuar con los procesos previos a la emisión de la resolución que aprueba la liquidación técnica y financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA – YOPADÓN DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2646301 – ETAPA I.

5.2. Se adjunta la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2024/MPC-GM** y el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344- 2018-EF y sus modificatorias, prescribe:

**"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

**Artículo 210. Efectos de la liquidación**

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

*En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".*

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses,



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones sobre el cumplimiento de los plazos prescritos en el artículo 209º del Reglamento, en el **Informe Técnico N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.005]** indica que:

**6.1.** *Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 12/08/2025, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Proyecto debió ser el día 11 de octubre del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 21 de octubre del 2025 según indica en su CARTA N° 038-2025-MPC/JAMG-IO., dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 10 días posterior al plazo establecido en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.*

Que, en ese contexto, según se desprende del análisis, **conclusiones** realizadas por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; en el **Informe Técnico N° 000009-2026-MPC-GDTI-UFOYL [252570.005]** del 12 de enero del 2026; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA; estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios, conforme se precisa a continuación:

CONCEPTO	MONTO PAGADO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00
GASTO DE EJECUCION (MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS)	S/ 439,164.10
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>S/ 442,164.10</b>

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LA MONTAÑA - YOPADÓN, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N° 2646301 - I ETAPA; estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/ 442,164.10 Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100 soles**, de los cuales el monto de S/ 3,000.00 corresponde a la elaboración de expediente técnico, y el monto de S/ 439,164.10 corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

servicios, conforme se precisa a continuación:

CONCEPTO	MONTO PAGADO
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00
GASTO DE EJECUCION (MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS)	S/ 439,164.10
GASTO TOTAL	<b>S/ 442,164.10</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, para que, en coordinación con la Unidad Funcional de Contabilidad bajo su cargo, ejecutar la reclasificación contable.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, el acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; al Inspector de Obra; al Residente de Obra; para realizar el cierre respectivo en el banco de inversiones.

**ARTICULO CUARTO:** RECOMENDAR que en lo sucesivo la Ing. Jazmíth Alexandra Medina González INSPECTOR DE OBRA, tenga en cuenta los plazos señalados por la Ley, para la atención de los expedientes; siendo que en el presente caso nos remitimos a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el **Informe Técnico N° 000006-2025-MPC-OGPP [25330.007] del 10 de diciembre del 2025**, donde señalo Opinión Favorable para la Liquidación Técnica Financiera, ya que, "no genera erogación de dinero por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Con V.ºB.

- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (DTF)-GER.DES.TERR.E INF.)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7062.97232966678*

